



Comité Juvenil del ICBF

Resolución 3880 del 4 de agosto de 2022



1 ¿Para qué un comité de adolescentes y jóvenes que asesore al ICBF?

- **Para concertar** con adolescentes y jóvenes del país las oportunidades de mejora de la oferta con la que cuenta la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- **Para mantener** conversación activa con adolescentes y jóvenes de todo el país.
- **Para fortalecer** las agendas de adolescentes y jóvenes en territorio a través de la promoción de derechos y prevención de riesgos que vulneren su desarrollo.

Para construir confianza y trabajar en equipo

2 ¿Qué es el Comité Juvenil del ICBF y cómo está conformado?

Es una instancia consultiva de carácter no vinculante, fundamental para el ejercicio y garantía del derecho a la participación de adolescentes y jóvenes, quienes podrán brindar, aportes, recomendaciones y sugerencias que promuevan la mejora continua de la oferta programática que tiene ICBF para adolescentes y jóvenes.

- 1 representante de cada uno de los 32 departamentos del país.
- 1 representante de cada uno de los 12 distritos territoriales del país (Medellín, Bogotá, Barrancabermeja, Barranquilla, Buenaventura, Cali, Cartagena, Mompox, Rioacha, Santa Marta, Turbo y Tumaco.
- 1 representante de víctimas del conflicto armado.
- 1 representante de comunidades NARP.
- 1 representante de comunidad raizal.
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de con discapacidad.
- 1 representante de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- 1 representante de mujeres.
- 1 representante de migrantes.
- 1 representante de campesinos.

3 ¿Cuáles son sus funciones?

- **Valorar la implementación** de los planes de trabajo propuesto por el ICBF y los operadores para las modalidades destinadas a la atención de adolescentes y jóvenes.
- **Concertar y aprobar** un plan de trabajo para cada vigencia por votación de los 53 miembros del comité juvenil.
- **Sesionar y cumplir** con el plan de trabajo de acuerdo con los objetivos acordados para el Comité.
- **Articular el plan de trabajo**, acciones de movilización social y gestión de alianzas con las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema Nacional de Juventud y el sector privado.
- **Asistir a las jornadas** formativas convocadas por el ICBF.
- **Estudiar la oferta** del ICBF.
- **Realizar acciones** de articulación que permitan aportar en todas las etapas del ciclo de políticas públicas sobre infancia, adolescencia y Juventud del ICBF o las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).
- **Emitir recomendaciones** al ICBF en la generación de acciones y estrategias en favor de la adolescencia y la juventud.
- **Socializar y comunicar** la gestión del Comité, en los espacios del subsistema de participación del estatuto de ciudadanía juvenil y las demás instancias de participación relacionadas en el Artículo 4 de la resolución 3880 de 2022.

¡Juventudes transformando territorios!

